



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001	31	05	010	2016	01013	00
Ejecutante	MASA SUCESORAL de la señor FRANCISCO JAVIER MURIEL BEDOYA.						
Ejecutado	COLPENSIONES.						
Proceso	Ejecutivo Laboral Conexo.						

Previo a decidir sobre el memorial aportado a través del correo electrónico por el abogado JORGE ESCOBAR JARAMILLO el día 13 de julio de los corrientes, encuentra pertinente este operador judicial, requerir a la Dra. LILIANA MARIA CASTAÑEDA DUQUE, para que manifieste si aún continua como apoderada de la parte ejecutante en el presente proceso, en caso contrario, allegar la concerniente renuncia al poder de conformidad con el inciso tercero del artículo 76 del CGP que reza:

*“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Así las cosas, se requiere a la Dra. Castañeda Duque, para que allegue la renuncia con el telegrama o la comunicación enviada a la parte ejecutada informándole de dicha decisión.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de diciembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 157 y  
estados electrónicos N° 115 de la fecha, fijado en la  
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



---

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaria

\*catarr\*